



LA SERENA,

26 ENE. 2009

DECRETO N°

346 / 09.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ord. N° 00020 del FOSIS, Región de Coquimbo, de fecha 09 de enero de 2009 que adjunta Resolución Exenta N° 01137 de fecha 30 de diciembre de 2008; Decreto Alcaldicio N° 281/08 de fecha 24 enero de 2008; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

APRUEBESE Addendum de Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2008, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, representado por su Directora Regional, doña CECILIA TIRADO SOTO, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde, don RAUL SALDIVAR AUGER, relativo a la Continuidad para la Ejecución del Programa "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS".

Impútese el gasto al Item: 114.05.02.001. Aplicación de Fondos Programa puente, Entre la Familia y sus Derechos.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARÍA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- FOSIS
 - DIDECO
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Personal
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mvvc.



GOBIERNO DE CHILE

**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE La Serena

En la comuna de *La Serena*, a 29 días del mes de diciembre de 2008, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña Cecilia Tirado Soto, ambos con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre N° 781; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde/sa don/doña Raúl Saldivar Auger, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 17 de diciembre de 2007 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de La Serena y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1255 del 28 de diciembre de 2007 del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2009, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:



QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2009, un monto de \$28.488.182 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$24.797.976 para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 7 medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$295.214 para 12 meses del año 2009.

b) \$ 360.000, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$240.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$810.206, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

e) \$2.280.000 por concepto de fondo para la ejecución de 19 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 1 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería de la Directora Regional, doña Cecilia Tirado Soto consta en Resolución Afecta N° 224 del 18/06/01 y Resolución 749 del 22/05/06, y la personería del/la Alcalde/sa, don/doña Raúl Saldivar Auger consta en Decreto N° 4483 del 06 de diciembre de 2008, que lo/la proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a,

NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



Cecilia Tirado Soto
**DIRECTORA REGIONAL
FOSIS**



Raúl Saldivar Auger
**ALCALDE/SA
I. MUNICIPALIDAD DE La Serena**